



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

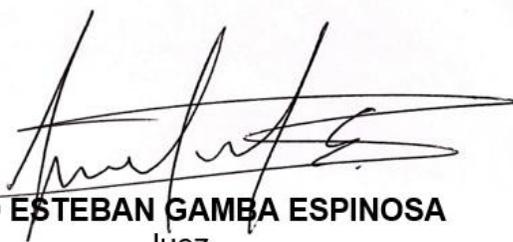
Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021-00065

Visto el intento de notificación allegado por el extremo actor, se advierte que tan solo llevó a cabo citación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual por si misma no produce efectos de notificación, pues omitió adelantar todo lo concerniente al trámite de que trata el artículo 292 ibídem.

En este orden de ideas, se requiere al apoderado del extremo actor para que aporte la notificación de forma completa, en un término no mayor de 30 días so pena de la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 21 de marzo de 2023



**Rosa Liliana Torres Botero**  
Secretaría